



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

012

1		
2		
3	AUMENTO DE CAPITAL Y	
4	REFORMA DE ESTATUTOS	Escritura número mil este
5		cientos docs No. 1.712
6	"S. J. JERSEY ECUATO-	En la ciudad de Quito.
7	RIANO C. A."	capital de la República
8		del Ecuador, hoy día lu-
9	DE: S/. 40'000.000.	nes diecinueve de octubre
10	A: S/. 1.855'000.000	de mil novecientos noventa
11		ta y dos; ante mí, DOCTOR.
12	Di 3 copias. HAPT	JORGE MACHADO CEVALLOS,
13		NOTARIO PRIMERO DEL CAN-
14	TON QUITO, comparecen los señores INGENIERO PATRICIO	
15	PINTO ESPINOSA y MARIETA ESPINOSA GOMEZ, a nombre y	
16	representación de la Compañía "S. J. JERSEY ECUATORIANO S.	
17	A.", en sus calidades respectivas de PRESIDENTE y GERENTE	
18	GENERAL, debidamente autorizados, como lo acreditan los	
19	nombramientos y copia del acta que se agregan. Los	
20	comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta	
21	ciudad, divorciado y soltera, en su orden: mayores de	
22	edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles, doy fe;	
23	bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y	
24	resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,	
25	libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me	
26	entregan, cuyo tenor es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: En su	
27	protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una	
28	que contenga el aumento de capital y la reforma de los	

1 estatutos de una compañía anónima, a tenor de la siguiente

2 minuta: COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar la presente

3 escritura pública el señor Ingeniero Patricio Pinto

4 Espinosa y la señora Marieta Espinosa Gómez, en sus

5 calidades de Presidente y Gerente General y representantes

6 legales de la Compañía "S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.",

7 los comparecientes han sido expresamente autorizados para

8 intervenir en el presente acto, son de nacionalidad

9 ecuatoriana, de estado civil divorciado y soltera,

10 domiciliados en el cantón Quito y legalmente capaces. Se

11 acompañan para que se inserten como documentos

12 habilitantes sus nombramientos. ANTECEDENTES: UNO.

13 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito,

14 ante el Notario Décimo Noveno, doctor Jorge Campos

15 Delgado, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y

16 dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada

17 "S. J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA.": la escritura fue

18 aprobada por la Superintendencia de Compañías, el catorce

19 de julio de mil novecientos ochenta y dos, mediante

20 Resolución RL diez mil doscientos cincuenta y cinco, se

21 inscribió en el Registro Mercantil de Quito bajo el número

22 setecientos sesenta y seis, tomo ciento trece, el veinte y

23 dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. / DOS.

24 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito,

25 ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado Cevallos, el

26 treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho,

27 se transformó la compañía "S. J. JERSEY ECUATORIANO C.

28 LTDA." en la compañía anónima llamada, "S. J. JERSEY

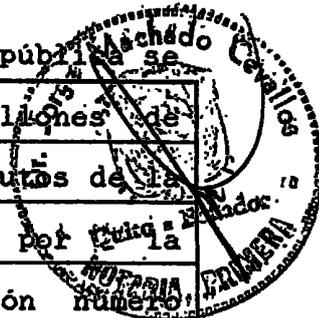


NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

013

1 ECUATORIANO C. A.", mediante la misma escritura pública se
2 aumentó el capital a la suma de cuarenta millones de
3 sucres, y se reformaron y codificaron los Estatutos de la
4 Compañía. / La escritura fue aprobada por la
5 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
6 ochenta y ocho - uno - uno - uno - cero novecientos ocho,
7 habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Quito bajo
8 el número ochocientos noventa y uno, tomo ciento diez y
9 nueve, el diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.
10 Todas las actuaciones se protocolizaron en la misma
11 Notaría Primera de Quito, el siete de junio de mil
12 novecientos ochenta y ocho. / TRES. En la Junta Universal de
13 Accionistas de la Compañía "S. J. JERSEY ECUATORIANO C.
14 A.", celebrada en la ciudad de Quito, el día tres de
15 septiembre de mil novecientos noventa y dos, se resolvió
16 por unanimidad aumentar el capital social y reformar los
17 Estatutos de la compañía, facultando al Presidente y al
18 Gerente General para que realicen todos los actos
19 necesarios para cumplir el encargo. / CLAUSULA UNICA. Los
20 comparecientes, señor Ingeniero Patricio Pinto Espinosa y
21 señora Marieta Espinosa Gómez, en sus calidades de
22 Presidente y Gerente General y representante legal de la
23 Compañía "S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.", dando
24 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Universal de
25 Accionistas de tres de septiembre de mil novecientos
26 noventa y dos, citada en los antecedentes, proceden a
27 otorgar la escritura pública mediante la cual se aumenta
28 el capital social de la Compañía, de la suma de cuarenta



1 millones de sucres. a la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

2 Y CINCO MILLONES DE SUCRES. es decir que se aumenta el

3 capital social de la Compañía en la suma de mil

4 ochocientos quince millones de sucres. También dando

5 cumplimiento a lo resuelto en la misma Junta Universal de

6 Accionistas. por el presente acto se procede a reformar

7 los Estatutos de la Compañía "S. J. JERSEY ECUATORIANO C.

8 A."; los nuevos textos de los artículos reformados dirán:

9 "Artículo Quinto. CAPITAL SOCIAL. El capital social

10 suscrito de la compañía es el de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

11 Y CINCO MILLONES DE SUCRES. dividido en un millón

12 ochocientas cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y

13 nominativas de un valor de un mil sucres cada una. La

14 proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital

15 social. se encuentra indicada en el Artículo treinta y

16 siete de los Estatutos". "Artículo Sexto. DE LAS ACCIONES.

17 Las acciones estarán representadas por títulos que

18 constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero

19 cero cero cero cero cero uno al millón ochocientos

20 cincuenta y cinco mil inclusive los títulos serán firmados

21 por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Un

22 mismo título puede representar una o más acciones de un

23 mismo propietario. a elección del accionista". Artículo

24 Treinta y siete. INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. El

25 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado según el

26 cuadro adjunto. Cada uno de los accionistas ha pagado la

27 totalidad del capital suscrito, en la forma pormenorizada

28 que consta del cuadro antes referido." - - - - -

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO SUSCRITO	FORMA DE PAGO DEL AUMENTO							NUEVO CAPITAL	%	NUMERO ACCIONES
				RESERVA LEGAL	RESERVA FACULT.	RESERVA REINVER.	RESV. POR REV. PATRIMONIO	UTILIDAD	FUTURA CAPITALIZACION	COMPENSACION DE CREDITOS			
MARIETTA ESPINOSA G.	19,980,000	49.95	877,869,000	6,457,000	50,941,000	11,325,000	185,315,000	60,431,000	49,596,000	496,004,000	897,849,000	40.36	897,849
PATRICIO PINTO E.	19,956,000	49.89	912,863,000	6,649,000	50,870,000	11,312,000	185,892,000	60,349,000	49,595,000	532,196,000	932,819,000	50.24	932,819
VINICIO PINTO E.	24,000	0.60	397,000	0,000	71,000	13,000	223,000	82,000	0	0	421,000	0.62	421
LUPÉ VÁSQUEZ D.	20,000	0.15	25,140,000	7,000	50,000	11,000	185,000	69,000	24,000,000	0	25,140,000	1.36	25,140
JEANETTE PACHECO V.	20,000	0.15	331,000	7,000	59,000	11,000	163,000	65,000	0	0	331,000	0.62	331
TOTAL	40,000,000	100.00	1,615,000,000	13,320,000	110,000,000	22,672,000	371,000,000	137,000,000	124,000,000	1,029,000,000	1,855,000,000	100.00	1,855,000

Marietta Espinosa
 SRA. MARIETTA ESPINOSA

Patricio Pinto
 SR. PATRICIO PINTO

Patricio Pinto
 SR. PATRICIO PINTO

Lupé Vásquez
 SRA. LUPÉ VÁSQUEZ

Jeanette Pacheco
 SRA. JEANETTE PACHECO



100

1 DECLARACIONES. Los comparecientes al otorgamiento de la

2 presente escritura pública declaran conjuntamente: UNO.

3 Que se aumenta el capital social de la Compañía "S. J.

4 JERSEY ECUATORIANO C. A.", en la suma de un mil

5 ochocientos quince millones de sucres. DOS. La suscripción

6 y el pago del aumento del capital social ha sido realizado

7 por los accionistas, en la proporción señalada en el

8 cuadro de integración, en el cual también se determinan

9 los distintos rubros con los cuales se pagó el valor

10 correspondiente al aumento del capital social TRES. Todos

11 los accionistas de la compañía son de nacionalidad

12 ecuatoriana. CUATRO. Se acompaña para que se incorpore a

13 la escritura pública una copia del acta de la Junta

14 Universal mencionada en los antecedentes. Sirvase Usted

15 señor Notario incorporar las cláusula usuales en esta

16 clase de actos". (HASTA AQUI LA MINUTA que los otorgantes

17 la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma

18 que se encuentra firmada por el señor Doctor Tito Cabezas

19 Castillo, afiliado bajo el número mil dos, al Colegio de

20 Abogados de Quito y, queda elevada a escritura pública con

21 todo el valor legal). Para la celebración de esta

22 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y,

23 leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,

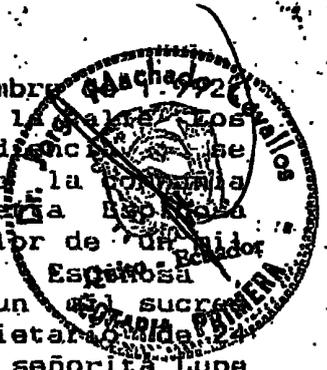
24 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto. DE TODO

25 LO CUAL DOY FE.

26
27
28
ING. PATRICIA PASTOR
EG: 11-0199781-1

EG: 170165769-8

El Notario, (firmado) Jorge Machado C." -



En la ciudad de Quito, el día jueves 3 de septiembre a las once de la mañana, en el local ubicado en la calle Los Cipreces entre Panamericana Norte y Real Audiencia se reunieron las siguientes personas, accionistas de la compañía "S. J. JERSEY ECUATORIANO C.A.", señora Marietta Espinosa Gómez, propietaria de 19.980 acciones de un valor de un mil sucres cada una; ingeniero Patricio Pinto Espinosa, propietario de 19.956 acciones de un valor de un mil sucres cada una; señor Vinicio Pinto Espinosa, propietario de 20 acciones de un valor de un mil sucres cada una; y, Jeanette Pacheco V., propietaria de 20 acciones de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y de manera unánime resuelven instalarse en Junta Universal de accionistas de la compañía, según lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: -

- 1.- Decisión con relación al aumento de capital y reforma de Estatutos acordada el 12 de abril de 1991;
- 2.- Nuevo aumento de capital; suscripción y forma de pago;
- 3.- Reforma de los Estatutos y autorización para otorgar la correspondiente escritura pública.

Preside la Junta el señor ingeniero Patricio Pinto Espinosa, Presidente de la compañía, actúa como Secretaria la Gerente General, señora Marietta Espinosa.

Presidencia dispone que se forme la lista de todos los accionistas presentes, con el número de acciones que a cada uno de ellos le corresponde.

A continuación pide tratar el primer punto del orden del día. Después de discutido el asunto, por unanimidad se acuerda dejar sin efecto el aumento de capital y la reforma de Estatutos de 12 de abril de 1991, que no llegó a escriturarse y completar su tramitación.

Dispone que se trate el segundo punto del orden del día y concede la palabra a la Gerente General de la compañía que realiza una exposición sobre el asunto. Discutido el tema por los accionistas de manera unánime se acuerda aumentar el capital de la compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES de sucres (\$ 1.815.000.000,00). A continuación por unanimidad se aprueba el cuadro que contiene cual es la suscripción del nuevo capital que hace cada accionista, y la forma de pago del aumento de capital; el cuadro formará parte integrante del acta. Los accionistas de manera expresa renuncian al derecho proporcional de suscripción del aumento de capital, para que el aumento se produzca de la manera como se indica en el cuadro aprobado. También de manera unánime se acepta que los accionistas señora Marietta Espinosa e ingeniero Patricio Pinto paguen parte del aumento de capital por compensación de créditos. Según el cuadro aprobado el aumento de capital se pagará con valores provenientes de la reserva legal, reserva facultativa, reserva de reinversión, valores de revalorización del patrimonio, utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización y compensación de créditos.

Con Sara Rueda de Bedoya
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Con el aumento aprobado el nuevo capital de la compañía será de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 1.855.000.000,00)

Presidencia pide tratar el último punto del orden del día. Indica a los accionistas que habiéndose aumentado el capital social de la compañía será necesario reformar los Estatutos. Pide que por secretaría se de lectura de los textos que para tal propósito se han preparado. Los textos son aprobados por unanimidad, sin ninguna reforma y dicen:

"Artículo 5. CAPITAL SOCIAL. El capital social suscrito de la compañía es el de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 1.855.000.000,00) dividido en un millón ochocientos cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital social, se encuentra indicada en el artículo 37 de los Estatutos".

"Artículo 6. DE LAS ACCIONES. Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del 0000001 al 1.855.000 inclusive; los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Un mismo título puede representar una o mas acciones de un mismo propietario, a elección del accionista."

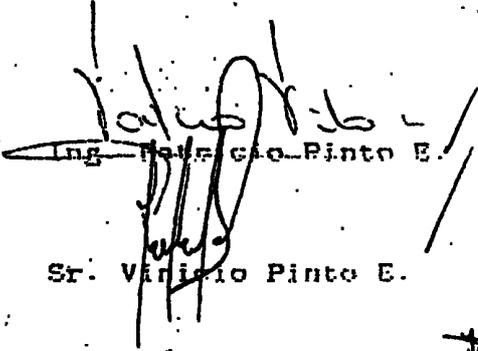
"Artículo 37. INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro adjunto. Cada uno de los accionistas ha pagado la totalidad del capital suscrito, en la forma pormenorizada que consta en el cuadro antes referido."

A continuación se aprueba por unanimidad que el Presidente y la Gerente General otorgen la escritura pública correspondiente de aumento de capital y reforma de los Estatutos y que realicen todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

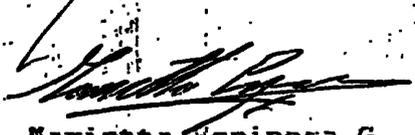
Habiéndose agotado el orden del día el Presidente dispone un receso para que se redacte el acta. Terminada la redacción del acta se reinstala la Junta, continúan presentes todos los accionistas.

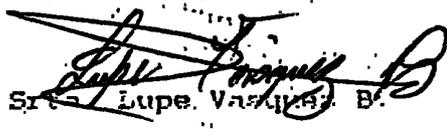
Se da lectura del acta y por unanimidad se la aprueba sin ninguna reforma.

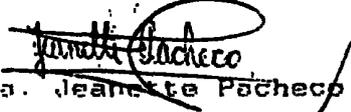
Siendo las trece horas el Presidente clausura la Junta Universal y para constancia, según manda la Ley, firman todos los accionistas presentes.


Ing. Variño Pinto E.

Sr. Variño Pinto E.


Sra. Marietta Espinosa G.


Srta. Lupe Vazquez B.


Srta. Jeanette Pacheco V.

S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.

Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real Audiencia Teléfonos: 471-7777
Fax: 471-666 Casilla: 17-04-10306
QUITO - ECUADOR



006

Quito, 1 de Julio de 1.992

RECIBIDO 1.7 JUL 1992

6219

Señor
ING. PATRICIO PINTO ESPINOSA
Presente.-

De mis consideraciones:

Comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. a resuelto ratificar el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía, que ha venido ejerciendo, por el periodo de dos años consecutivos a partir de la presente fecha.

La Compañía se constituyó el día 5 de Febrero de 1.982 en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. ADM 82163 del 12 de Julio de 1.982. Inscrita bajo el número 766 del Registro Mercantil, tomo 113 en Quito a los 22 días del mes de Julio de 1.982.

La escritura pública de transformación de " S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA." en Compañía Anónima " S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A." prorroga el plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorga el 31 de Marzo de 1.988, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 88-1-1-1-0908 del 2 de Junio de 1.988; inscrita bajo el número 891 del Registro Mercantil, tomo 119 en Quito, a 10 de Junio de 1.988.

Atentamente,

MALETTA ESPINOSA G.
GERENTE

ACEPTO: El nombramiento de PRESIDENTE de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

ING. PATRICIO PINTO ESPINOSA

En esta fe ha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3920 del Registro de Nombramientos. Torno 123
Quito, a 17 de Julio 1992

[Handwritten Signature]



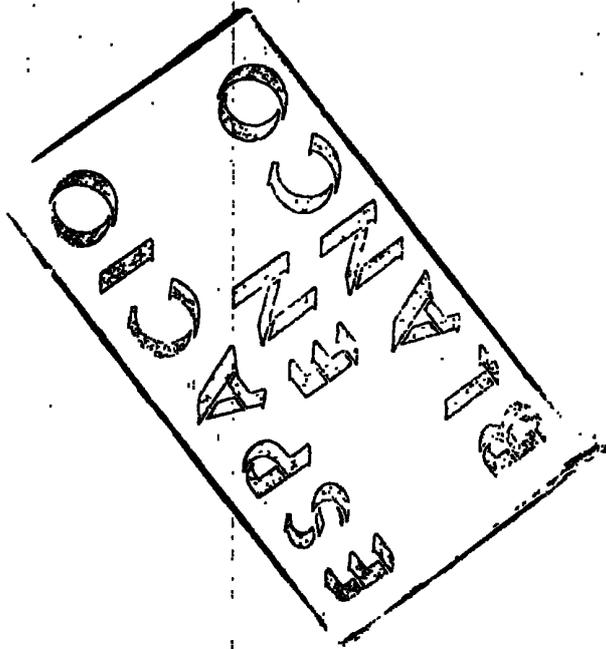
DR. GUSTAVO B. BANDERAS

Con fecha 10 de Julio de 1992

se halla inscrito el nombramiento de Presidente otorgado por Jersey Beach CA a favor de Patricio Leito

Quito, a 17 de Julio de 1992

[Handwritten Signature]
M. B. BANDERAS



S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.

Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real Audiencia Teléfonos: 472-407 472-775
Fax: 471-666 Casilla: 17-04-10306
QUITO - ECUADOR

007

Quito, 1 de Julio de 1.992

Señora
MARIETTA ESPINOSA GOMEZ
Presente.-

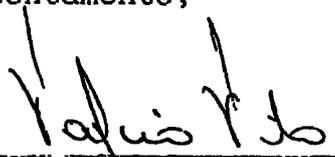
De mis consideraciones:

Comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. a resuelto ratificar el nombramiento de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por el periodo de dos años consecutivos a partir de la presente fecha.

La Compañía se constituyó el día 5 de Febrero de 1.982 en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. ADM 82163 del 12 de Julio de 1.982. Inscrita bajo el número 708 del Registro Mercantil, tomo 113 en Quito a los 22 días del mes de Julio de 1.982.

La escritura pública de transformación de " S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA." en Compañía Anónima " S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A." prorroga el plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorga el 31 de Marzo de 1.988, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 88-1-1-1-0908 del 2 de Junio de 1.988; inscrita bajo el número 891 del Registro Mercantil, tomo 119 en Quito, a 10 de Junio de 1.988

Atentamente,

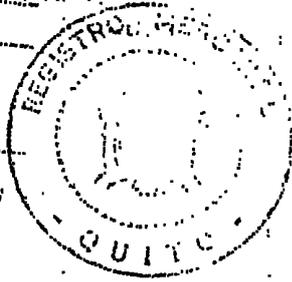

ING. PATRICIO PINTO ESPINOSA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO: El nombramiento de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de
S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.


MARIETTA ESPINOSA GOMEZ

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 39 del Registro de Nombres de Comercio
173
Quito, a 10 JUL 1992

[Handwritten signature]

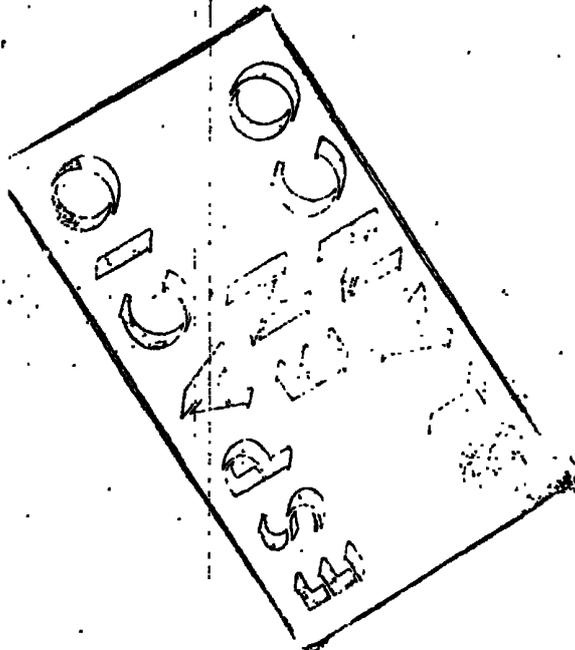


DR. GUERRA

Con fecha 10 de Julio de 1992

se halla inscrito el nombramiento de Gerente otorgado por Josey Cecat - CA a favor de Horacio Espinoza
Quito, a 17 de Julio de 1992

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

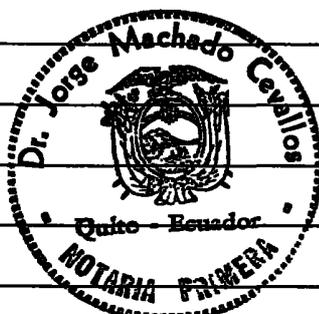
008

1 Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta TERCERA -
2 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a diez y
3 nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

11 RAZON: Mediante Resolución Número 92.1.1.1.1704, emitida
12 el 30 de octubre de 1992 por la Superintendencia de Compa-
13 ñias el Dr. José María Berja Gallegos, Superintendente de
14 Compañías Interino, aprueba la escritura de aumento de ca-
15 pital y reforma de estatutos en la Compañía "S. J. JERSEY
16 ECUATORIANO C. A.", otorgada ante mí, el 19 de los co--
17 rrientes; y cumpliendo lo dispuesto en dicha Resolución s/
18 senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la
19 escritura antedicha. - También senté razón al margen de la
20 matriz de la escritura pública otorgada ante mí el 31 de -
21 marzo de 1989. Quito, a 30 de octubre de 1992. - - - - -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

28

1 - Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Re-
2 solución número mil setecientos cuatro, del señor Superin-
3 tendente de compañías, Interino, de 30 de octubre de 1992,
4 bajo el número 178 del Registro Industrial, tomo 24.- Se
5 tomó nota al margen de la inscripción número 766 del Registro
6 Mercantil, de veinte y dos de julio de mil novecientos ochen-
7 ta y dos., a fs. 1867vta., tomo 113.- Queda archivada la segun-
8 da copia certificada de la escritura pública de aumento de
9 capital y reforma de estatutos de la compañía: "S.J. JERSEY ECUA
10 TORIANO C.A.", otorgada el 19 de octubre de 1992, ante el
11 notario primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se
12 dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la
13 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-
14 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
15 oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
16 Repertorio bajo el número 21332.- Quito, a once de noviembre
17 de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[Large Handwritten Signature]

ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías "ro. 92.1.1.1. 1704 de 30 de Octubre de 1992, en su Artículo CUARTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " S.J. JERSEY ECUATORIANO S. A .", constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha Resolución.- Quito, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Notario,



Dr. Adolfo Benítez Posa
NOTARIO - ABOGADO



()

()

()

()